

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00256

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 1 de marzo de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante “SEMA”) dictó Resolución de concesión parcial de las solicitudes de ayuda superiores a 400.000 euros, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB). En el anexo I de esta resolución figura entre las solicitudes propuestas como beneficiarias el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00256 de la siguiente entidad:

- CHATARRAS MIGUEL HERNANDEZ, S.L., con CIF B73000531 con un presupuesto subvencionable de 2.407.652,48 euros, una intensidad de ayuda del 45 % y una subvención de 1.083.443,61 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00256	CHATARRAS MIGUEL HERNÁNDEZ, S.L.	B73000531	45,00%	2.473.652,48 €	2.407.652,48 €	1.083.443,61 €	55	31/12/2024



Con fecha de 22 de noviembre de 2024, la SEMA dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de ejecución del expediente EXP/EC/2023/00256, hasta el 30 de septiembre de 2025.

El 28 de noviembre de 2025, el titular del expediente EXP/EC/2023/00256 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>

Con fecha 12 de febrero de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00256** para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para ciertos contratistas, las declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR y, la declaración sobre cesión y tratamiento de datos se aportan firmadas, si bien, contienen errores y no se pueden verificar. Para otros contratistas, las declaraciones se aportan con firma manuscrita, pero no consta la fecha de firma.
- No se dispone de informe de verificación final de la actuación, realizado conforme a un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación, que certifique el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH), por una entidad independiente y acreditada en el territorio español.
- En la autoliquidación económica incluida dentro del informe del auditor aportado no se indica el número de orden asignado para cada uno de los gastos justificados.
- Respecto al informe de auditor aportado, se observa que no especifica las fechas de inicio y finalización de la actividad subvencionada —es decir, el periodo de ejecución—. Además, tampoco se ha indicado el NIF de la empresa beneficiaria.
- Para algunas facturas aportadas se ha comprobado que incorporan conceptos correspondientes a otros proyectos. Según el artículo 10.18 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, las facturas deben ser únicas y no incluir conceptos para otros proyectos.



Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

